



Gobierno de  
**Tecomatlán**  
2024 - 2027

**GACETA MUNICIPAL**  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMATLÁN  
2024 - 2027



# TOMO I. NÚMERO 2. – 18 OCTUBRE 2024



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027



## GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMATLAN

*Tomo I. Número 2. – 18 octubre 2024*

**Viernes, 18 octubre 2024**

*La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla*

## **ACUERDO**

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLÁN, PUEBLA.**

El ciudadano **Avelino Cándido Rivera Campos**, Presidente Municipal Constitucional de Tecamatlán, Puebla, a todos los habitantes de este Municipio, hace sabed:

Que el Honorable Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla, en Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, aprobó por **MAYORIA** de votos, la Imagen Institucional y el Manual de Identidad del Honorable Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla.

Que por conducto de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán, se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMATLÁN, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027 Y EL MANUAL DE IDENTIDAD**

**RES. 2024/001**

# **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMATLÁN, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027 Y EL MANUAL DE IDENTIDAD**

**DICTAMEN 001/2024**

## **HONORABLE CABILDO:**

**C. AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN;** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, III Y IV, 79, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 7 DE LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, **EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA PARA LA ADMINISTRACION 2024 – 2027 Y EL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL.**

## **CONSIDERANDOS**

**I.** Que, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con gobierno de elección popular directa, cuyo objeto es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administra libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**II.** Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I, III y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

**III.** Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales, son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para

proveer dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal. de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**IV.** Que, artículo 6 Ley de Imagen Institucional del Estado de Puebla establece que la Imagen Institucional que los Entes Públicos utilicen en sus documentos, papelería, páginas oficiales de internet y cualquier otro medio impreso, electrónico o audiovisual, podrá incluir el Escudo de Puebla o municipal según corresponda, su lema y logotipo, de acuerdo a los colores, tipografía y demás elementos gráficos que autoricen.

**V.** Que, el artículo 7 de la citada Ley dispone que los Entes Públicos deberán elaborar manuales de identidad institucional, en los que se establezca su Imagen Institucional, así como los lineamientos para el uso de colores, imágenes y elementos de identidad en los Bienes Públicos con sujeción a lo dispuesto en esta Ley. Los manuales de identidad institucional deberán elaborarse en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores al inicio de cada periodo de gestión, así como darse a conocer a través de medios digitales y paginas oficiales de internet de cada Ente Público. En el caso de los Municipios, su Imagen Institucional y sus Manuales de Identidad Institucional deberán ser aprobados por su Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se aprueba la Imagen Institucional para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán, para la administración 2024 – 2027, así como el Manual de Identidad Institucional en términos del documento que se anexa al presente.

### **SEGUNDO**

Se instruye a las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, para que utilicen de manera obligatoria la Imagen Institucional aprobada para la Administración 2024 – 2027, así como el Manual de Identidad Institucional, en la documentación oficial, papelería, uniformes para el personal y funcionarios, páginas oficiales de internet y cualquier otro medio impreso, electrónico o audiovisual del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán.

### **TERCERO**

Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de a conocer en medios digitales y en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento el Manual de Identidad Institucional; así como a la Secretaria del Ayuntamiento sea publicado el presente punto de acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE. TECOMATLÁN PUEBLA A 18 DE OCTUBRE DE 2024. “PARA CONTINUAR PROGRESANDO” EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. C. AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS. RÚBRICA**

**LA QUE SUSCRIBE, ANA CECILIA RIVERA JIMÉNEZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMATLAN. CERTIFICO QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE FUE APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. TECOMATLAN PUEBLA, A 18 DE OCTUBRE DE 2024.- RÚBRICA.**



**ATENTAMENTE. TECOMATLAN, PUEBLA A 18 DE OCTUBRE DE 2024 AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. RUBRICA. RÚBRICA.**



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027



# Manual de identidad institucional 2024-2027

*“La experiencia muestra que los más afortunados son quienes dan la felicidad a mayor número de personas”*

**- Karl Marx**

# ***Significado del glifo***



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027

El símbolo de marca que representa el glifo del municipio, expresa en el vocablo náhuatl: "Tecomatlán" que significa *"donde abundan los tecomates"*.

Se deriva de "Tecomatl", que significa tecomate u olla y se refiere a las vasijas hechas con el fruto del tecomate que se asimilan a una copa en donde se servían bebidas hechas de cacao. En la imagen se representa con una copa o una olla, puede representarse con los colores: dorado, naranja o amarillo. En este caso, es naranja.

El vocablo "Tla": significa abundancia y se representa con una dentadura que a la vez en nahuatl se llama "Tlatli".

Así, la combinación de la representación de la olla o copa junto con la dentadura dan por resultado el glifo del pueblo: Tecomatlán.

# Logotipo

## Elementos básicos

La marca visual está compuesta por tres elementos:



Isotipo

Logotipo

GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027

Periodo

# Versiónes



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**

## Versión popular sin periodo

Esta versión se puede usar cuando no es necesario recalcar el periodo de administración, por ejemplo: cuando acompaña a otro logo institucional o documentos de los centros educativos del municipio.



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027

## Versión de esta administración

Esta versión se utilizará en documentos institucionales y comunicados. Se adjuntará el periodo de esta administración junto con el slogan que caracteriza a este gobierno municipal



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027

## Versión vertical

La versión vertical, únicamente se aplicará para uniformes del personal, chalecos, camisas, oficinas y espacios donde el logotipo y el periodo sean más visibles.



## Slogan e isotipo de esta administración

Este isotipo y slogan, se adjuntará en el pie de página únicamente en los comunicados, vídeos y diseños para redes sociales, como parte del slogan que caracteriza a esta administración.

## Usos incorrectos:

GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027



— Logotipo arriba del isotipo

GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027



— Logotipo del lado izquierdo.

# Proporciones

El tamaño del logo es de 7.0 cm de base por 3.5 cm de altura. Si se utilizan otras medidas, el logo no podrá ser legible.



Si se requiere hacer más grande el logo, deberá estirarse de las esquinas de manera proporcional.  
Si se estira de la parte superior o inferior, el logo se deformará y no se podrá usar para documentos institucionales.

## Uso incorrecto:

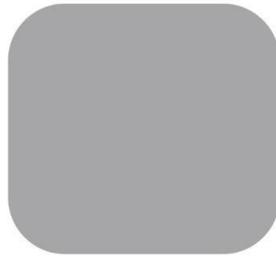


# Color corporativo

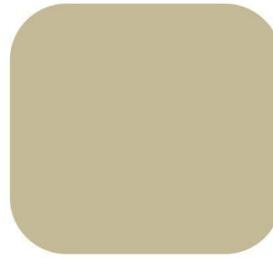
Colores institucionales establecidos en el Artículo 3, fracción II de la Ley de Imagen Institucional.



1) PANTONE  
COOL GRAY10C  
C: 0  
M: 0  
Y: 0  
K: 80  
HEX: #636569



2) PANTONE  
COOL GRAY6C  
C: 0  
M: 0  
Y: 0  
K: 40  
HEX: #A6A6A8



3) PANTONE 453  
C: 30  
M: 24  
Y: 44  
K: 0  
HEX: #C2BA98



4) PANTONE  
NEGRO

## Colores complementarios

Estos colores se usarán en el cambio de color de fondo para la foto de perfil en redes sociales, sin que se modifiquen los colores del isotipo y logotipo del gobierno municipal. Representarán una causa.



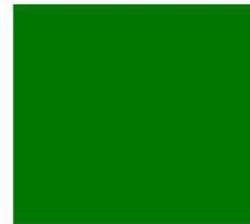
**Rosa.**

**Mes de la mujer.**



**Naranja.**

**Mes en contra  
de la violencia  
contra la mujer.**



**Verde.**

**Mes patrio.**

# ***Tipografía***

Para los documentos institucionales se usará la fuente: Century Gothic y todas su variantes: regular, italic, bold, italic.

Century Gothic

*Century Gothic*

**Century Gothic**

***Century Gothic***

Para títulos y destacados, se puede utilizar cualquiera de las variantes de la fuente: “Gotham” y sus variantes: ultra, light y black.

Asimismo, se usará esta fuente para los diseños y comunicados para redes sociales.

***Gotham***

**Gotham**

Gotham

*Gotham*

# Logos áreas





**Contraloría  
Municipal**



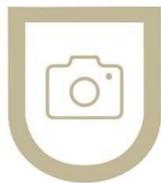
**Sindicatura  
Municipal**



**Obras  
Públicas**



**Regiduría de  
Educación Pública, Actividades  
Culturales, Deportivas y Sociales**



**Comunicación  
Social**



**Regiduría de  
Industria, Comercio,  
Agricultura y Ganadería**



**Tesorería  
Municipal**



**Regiduría de  
Desarrollo Urbano, Medio Ambiente,  
Obras y Servicios Públicos**



**Registro  
Civil**



**Regiduría de  
Gobernación, Justicia, Seguridad  
Pública y Protección Civil**



**Departamento  
Jurídico**



**Regiduría de  
Salubridad y Asistencia  
Pública**



**Presidencia  
Municipal**



**Regiduría de  
Igualdad de Género**



**Secretaría  
Municipal**



**Regiduría de  
Patrimonio y Hacienda  
Pública Municipal**

# Gobierno y áreas

Todas las áreas deberán adjuntar el isotipo y logotipo de esta administración, adjuntando el logo de su respectiva área, al momento de dar a conocer alguna información del departamento o dirección.



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027



**Contraloría  
Municipal**

## Complementos



### Glifo con frase de la administración.

Este glifo se implementará en la parte inferior de los diseños, comunicados y videos para redes sociales.



### Glifo, escudo de la bandera de México.

Se empleará como marca de agua con una opacidad de 10% en los documentos institucionales.

## Fondos para comunicados



# Credencial y gafete para personal del gobierno

 Gobierno de Tecamatlán  
2024 - 2027



**ANA CECILIA RIVERA JIMÉNEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DOMICILIO**  
CALLE CALVARIO # 2, COL. CENTRO  
CP. 74870, TECOMATLÁN, PUE.

**CURP**  
RIJAXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**TEL / CEL**  
275 XXXXXX

**E-MAIL**  
XXXXXXXX@XXXXXXXXX.com

**VALIDEZ**  
OCT 2027



 Gobierno de Tecamatlán  
2024 - 2027

**EXPEDICIÓN**  
28 / 10 / 2024

Esta credencial es personal e intransferible y acredita al portador como personal del Ayuntamiento de Tecamatlán



**Avelino C. Rivera Campos**  
Presidente Municipal de Tecamatlán

**Para Continuar Progresando**



 Gobierno de Tecamatlán  
2024 - 2027



**Ana Cecilia Rivera Jiménez**  
Secretaría Municipal

**CURP: RIJAXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



**VIG. OCT 2027**

 Gobierno de Tecamatlán  
2024 - 2027



**Avelino C. Rivera Campos**  
Presidente Municipal de Tecamatlán

Esta credencial es personal e intransferible y acredita al portador como personal del Ayuntamiento Municipal de Tecamatlán.

**EXPEDICIÓN: 28 / 10 / 2024**

Calle Calvario # 2, Col. Centro.  
Tecamatlán, Puebla.  
275 44 1 20 16 y 275 44 1 20 24



[www.tecomatlán.gob.mx](http://www.tecomatlán.gob.mx)

# Hoja membretada

La hoja membretada deberá estar impresa en hojas tamaño carta. Se podrá imprimir también en opalina.



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027



ayuntamiento@tecomatlan.gob.mx

(275) 44 120 16 y 44 1 20 24

www.tecomatlan.gob.mx

Calle Calvario # 2, Col. Centro, C.P. 74870, Tecumatlán, Puebla, México.



GOBIERNO DE  
**TECOMATLÁN**  
2024-2027

El Gobierno Municipal de Tecamatlán, respalda este “Manual de Identidad”.

Se podrá hacer uso parcial o total de los elementos antes mostrados con consentimiento de las partes involucradas, respetando los lineamientos que aquí se muestran.

Todos los derechos patrimoniales de esta presentación (contenido, textos, imágenes) están resguardados por el equipo de Comunicación Social y son propiedad intelectual del Gobierno Municipal de Tecamatlán.

Tecamatlán, Puebla  
2024